

ANEXO V

COMPROMISO DE EJECUCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Don/Doña como director del centro
 con DNI nº como director del centro

hace constar que los siguientes profesores/as:

Apellidos y nombre	DNI
Coordinador/a	
Participantes	

SE COMPROMETEN a la realización del proyecto en las condiciones establecidas en la presente Orden.

Y expresan su COMPROMISO de ejecutar el mismo.

En a de de 2008

(firma del director/a y sello del centro)

DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA

08/7206

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Coordinación y Política Educativa

Resolución por la que se aprueban las instrucciones para el proceso ordinario de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados para cursar Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional para el curso 2008-2009.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición final 1ª de la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, por la que se regula la admisión de alumnos en Centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cursar la formación profesional específica de grado superior, esta Dirección General ha resuelto que el proceso ordinario de admisión de alumnado de formación profesional de grado superior a centros sostenidos con fondos públicos, se desarrolle, para el curso 2008/2009, conforme a las siguientes

INSTRUCCIONES

1. Disposiciones legales:

- a) Real Decreto 1.538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional del Sistema Educativo.
- b) Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cursar la formación profesional específica de grado superior.

2. Ámbito de aplicación: Las presentes Instrucciones serán de aplicación en el Proceso Ordinario de Admisión del alumnado que desee cursar Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño en centros públicos o privados concertados durante el curso 2008/2009.

3. Solicitudes: La solicitud se hará utilizando el modelo normalizado, conforme al anexo de la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo. En dicha solicitud, se harán constar, por orden de preferencia, todos los centros solicitados y los Ciclos Formativos que se desean cursar, teniendo en cuenta que sólo se podrá presentar una única solicitud para toda la Comunidad Autónoma.

A los alumnos que presenten más de una solicitud únicamente se les adjudicará plaza, si una vez matriculados quienes presentaron su solicitud y fueron admitidos conforme al procedimiento establecido, hubiera vacantes.

4. Lugar y forma de presentación: Las solicitudes, junto con la credencial académica requerida para acceder al ciclo formativo y, en su caso, la documentación acreditativa de la nota media del expediente académico y de la condición de minusválido, se presentarán en la Secretaría de los centros donde se desee estar escolarizado en primera opción. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban dentro del plazo.

5. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será del 20 de junio al 4 de julio, ambos inclusive. Fuera de este plazo, no se admitirán solicitudes hasta la apertura del plazo extraordinario que será del 1 al 10 de septiembre. Posteriormente, se adjudicarán sólo las plazas no ocupadas.

6. Reserva de plazas: De acuerdo con el artículo tercero de la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo se establecerán las siguientes reservas:

a) Un 5% de las plazas que se oferten para cada ciclo formativo para las personas que reuniendo los requisitos de acceso, acrediten algún grado de discapacidad física, motora o sensorial, y hayan obtenido dictamen favorable de la Comisión de Escolarización sobre la base del certificado de la condición de minusválido y del informe pericial que acredite la aptitud del candidato para cursar las enseñanzas, emitidos por el organismo público competente.

b) Un 20% de las plazas que se oferten para cada ciclo formativo para las personas que acrediten la aptitud en las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior, siempre que soliciten la admisión.

En el supuesto de no ser cubiertas las plazas reservadas en los apartados anteriores, la Consejería adjudicará estas vacantes a los solicitantes de acceso directo.

7. Criterios de selección:

7.1. Turno de acceso directo.

En el proceso de admisión, cuando no exista suficiente número de vacantes respecto al número de solicitantes de acceso directo, se empleará el siguiente orden:

a) Mayor nota media del expediente académico de la titulación que le da acceso al ciclo formativo.

b) Finalmente, si todavía persistiera el empate, el órgano competente en materia de admisión de alumnos celebrará un sorteo público mediante la extracción de dos letras consecutivas, comenzando la ordenación por aquellos cuyo primer apellido coincida o sea más próximo alfabéticamente a las letras que hayan resultado elegidas.

7.2. Turno de reserva.

En el proceso de admisión, cuando no exista el suficiente número de plazas respecto al número de demandantes procedentes de la prueba de acceso, se ordenará a los solicitantes por los siguientes criterios:

a) Mayor nota final de la prueba que le da acceso al ciclo formativo.

b) Finalmente, si todavía persistiera el empate, el órgano competente en materia de admisión de alumnos celebrará un sorteo público mediante la extracción de dos letras consecutivas, comenzando la ordenación por aquellos cuyo primer apellido coincida o sea más próximo alfabéticamente a las letras que hayan resultado elegidas.

7.3 Cálculo de la nota media:

La nota media del expediente del alumnado que esté en posesión del Título de Bachiller o de Técnico Superior se acreditará mediante el Libro de Calificaciones o con una Certificación Académica Personal.

El cálculo de la nota media se realizará haciendo la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias de los diferentes cursos de los que conste la Certificación Académica Personal, de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo VI del Decreto 27/2007, de 15 de marzo.

En el caso de que la certificación de calificaciones correspondiera a una titulación expedida en otro país se utilizarán las tablas oficiales del Ministerio de Educación y Ciencia de conversión de notas al sistema educativo español.

8. Resolución de las solicitudes:

a) Si hay más plazas vacantes que solicitudes:

- El centro publicará las listas provisionales de admitidos el día 9 de julio.

b) Si hay más solicitudes que plazas vacantes:

- El órgano competente para decidir la admisión habrá sido convocado, con antelación suficiente, para el día 8 de julio y procederá a ello, de acuerdo con los criterios previstos en la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, recogidas en estas instrucciones.

- No se podrá tener en cuenta ningún criterio que no se halle debidamente justificado. Los directores de los centros públicos o los titulares de los centros privados concertados, cuando advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos o considerasen necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente la circunstancia, se lo requerirán, con indicación de que, si así no lo hicieran, el órgano competente podrá determinar la no baremación del criterio correspondiente. A estos efectos, las solicitudes serán revisadas en el momento de la presentación, para que los interesados subsanen o corrijan en el plazo más breve posible.

- Concluida la baremación, el día 9 de julio se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas, ordenadas en función de los grupos y criterios de prioridad.

- Contra las puntuaciones obtenidas podrán presentarse reclamaciones entre los días 10 a 14 de julio. Éstas serán resueltas por el órgano competente el día 14 de julio. El día 15 de julio el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada ciclo y los resultados de la reasignación de los alumnos a otros ciclos y centros solicitados en segundas o ulteriores opciones.

- De acuerdo con los resultados que arroje el proceso de matrícula se realizará una segunda reasignación el día 25 de julio.

9. Plazo de matrícula: La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 16 y el 22 de julio. Para los efectos de la reasignación de alumnos a vacantes del día 25 de julio se habilita un plazo extraordinario de tres días hasta el día 31 de julio.

La falta de matriculación de los alumnos admitidos en los plazos fijados en cada caso constituye una renuncia a la vacante que le hubiera sido asignada.

10. Información que deben facilitar los centros:

En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

a) la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cursar la formación profesional de grado superior y las presentes Instrucciones.

b) Número de vacantes ofertadas.

c) Plazo de solicitudes de admisión.

d) Período de matrícula ordinaria.

e) Relación de documentos que deben presentarse con la solicitud o adjuntarse para ser baremados.

f) Fechas de publicaciones de listas y plazos de reclamación.

g) Fecha del sorteo público ante el Consejo Escolar para resolver los casos de empate.

h) Sede de la Comisión de Escolarización.

La Secretaría de los centros informará a los solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

11.- Admisión en Ciclos formativos con nuevo currículo. En tanto no se concluya la implantación del bachillerato contemplado en la Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 4 de mayo, en los ciclos formativos de grado superior que se implanten en el curso 2008-2009 en aplicación de los nuevos currículos se aplicarán los mismos criterios de admisión que para el resto.

12.- Admisión en los Ciclos de Grado superior de Artes Plásticas y Diseño. Para el acceso a los ciclos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño, cuando no exista suficiente número de plazas, se aplicarán los mismos criterios de admisión que para el resto de los ciclos formativos.

Santander, 13 de mayo de 2008.-El director general de Coordinación y Política Educativa, Ramón Ruiz Ruiz.
08/6964

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Venta Ambulante.

El Pleno del ayuntamiento en sesión de 6 de mayo de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Castro Urdiales.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de bases de régimen local, para que en el plazo de treinta días hábiles que cuentan desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente la Ordenanza aprobada en el BOC para su entrada en vigor.

Castro Urdiales, 8 de mayo de 2008.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.
08/6714

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de carnicería-charcutería en plaza de Los Cabildos, local 2, barrio Pesquero.

Don Francisco Alonso Fernández ha solicitado licencia de apertura para una carnicería-charcutería en plaza de los Cabildos, local 2, barrio Pesquero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 7 de mayo de 2008.-El concejal delegado (ilegible).
08/7054